

**ACUERDO ACADÉMICO NÚMERO 009 DE 2026
(8 de abril)**

Por el cual se modifica el plan de estudios de la Especialización en Gerencia de Proyectos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas y se establece la información complementaria básica del programa.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca y,

CONSIDERANDO QUE:

Dentro de las funciones del Consejo Académico, establecidas por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, mediante el Acuerdo Superior 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca, el Consejo Académico debe realizar las modificaciones curriculares de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad del Cauca.

Mediante el Acuerdo Superior 033 de 1995, el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, creó el Programa de Posgrado Especialización en Gerencia de Proyectos, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca, mediante el Acuerdo Número 004 del 13 de febrero de 2026, modificó el artículo primero del Acuerdo Superior 033 de 1995, en lo referente a los créditos totales, duración y periodicidad de la Especialización en Gerencia de Proyectos, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas y derogó el Acuerdo Superior 055 del 8 de octubre de 2002, en relación a los derechos de matrícula del Programa.

El programa cuenta con los respectivos avales del Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas y del Departamento de Ciencias Administrativas, respectivamente.

El Comité Curricular Central, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Universidad del Cauca, avaló la modificación curricular de la Especialización en Gerencia de Proyectos.

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo Superior Número 004 del 13 de febrero de 2026, se hace necesario modificar el plan de estudios de la Especialización en Gerencia de Proyectos en su estructura académica con el fin de optimizar la organización curricular, actualizar sus contenidos de acuerdo con las tendencias disciplinares y normativas vigentes, y responder a las necesidades formativas del contexto regional y nacional. Dichos cambios, que incluyen la reducción de créditos y la duración del programa, han sido avalados por el Comité Curricular Central y el Consejo Académico, en coherencia con los lineamientos institucionales de mejoramiento continuo y con los criterios de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Acuerdo Académico Número 009 del 8 de abril de 2026, por el cual se modifica el plan de estudios de la Especialización en Gerencia de Proyectos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas y se establece la información complementaria básica del programa.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la información complementaria básica del programa posgrado de Especialización en Gerencia de Proyectos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la siguiente manera:

Norma interna de creación	Acuerdo Superior 033 del 8/8/1995
Código SNIES	3613
Resolución Registro Calificado	11104 del 30 de junio de 2020
N° de estudiantes Primer periodo	Treinta y cinco (35)
N° de créditos académicos	Veinticinco (25)
Núcleo Básico del Conocimiento (NBC)	Administración
Campo Amplio (CINE-F-2013)	04 - Administración de empresas y Derecho
Campo Específico (CINE-F-2013)	041 - Educación comercial y administración.
Campo Detallado (CINE-F-2013)	0413 - Gestión y Administración

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la estructura del plan de estudios y la distribución de los créditos de la Especialización en Gerencia de Proyectos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, quedando así:

Periodo	Asignatura	Obligatorio	Electivo	Créditos Académicos	Horas de trabajo Estudiante (2)			Áreas			Metodología		
					Horas trabajo directo	Horas trabajo independiente	Horas de trabajo totales	Fundamentación	Específica	Complementaria	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas teórico-prácticas
SEMESTRE I	Fundamentación de Proyectos	X		1	24	24	48	X			24		
	Contexto de Proyectos	X		2	36	60	96	X			36		
	Formulación de Proyectos	X		3	72	72	144		X				72
	Evaluación de Proyectos	X		3	36	108	144		X				36
	Talleres Prácticos I		X	2	24	72	96			X			24
SEMESTRE II	Habilidades Técnicas para la Gerencia.	X		3	48	96	144		X				48
	Habilidades Humanas para la Gerencia	X		3	24	120	144		X				24
	Herramientas Tecnológicas para la Gerencia de Proyectos.	X		3	42	102	144		X				42
	Gerencia de Proyectos	X		3	36	108	144		X				36
	Talleres Prácticos II		X	2	24	72	96			X			24
Total Número Horas					366	834	1200				60		306
Total Porcentaje Horas (%)					30,5%	69,5%	100%				16%		84%
Total Créditos Académicos		21	4	25				3	18	4			
Total % de Créditos		84%	16%	100%				12%	72%	16%			



Universidad
del Cauca

Secretaría General

Consejo Académico

Acuerdo Académico Número 009 del 8 de abril de 2026, por el cual se modifica el plan de estudios de la Especialización en Gerencia de Proyectos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas y se establece la información complementaria básica del programa.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las equivalencias entre el plan de estudios anterior y el actual de la Especialización en Gerencia de Proyectos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, quedando de la siguiente manera:

ASIGNATURAS PLAN ANTERIOR	CREDITOS	EQUIVALENCIAS NUEVO PLAN	CREDITOS
Técnicas de Planeación	-	Fundamentación de Proyectos	1
Gerencia empresarial	2	Gerencia de Proyectos	3
Métodos Cuantitativos	-	Formulación de Proyectos	3
Formulación e identificación de proyectos	4		
Finanzas	2		
Mercadeo e investigación de Mercados	3	Contexto de Proyectos	2
Fundamentos de Economía	-		
Entornos	2	Herramientas Tecnológicas para la Gerencia de Proyectos	3
Project	2		
Sistemas de Información Gerencial	1	Evaluación de Proyectos	3
Evaluación de Proyectos	4	Habilidades Técnicas para la Gerencia.	3
Investigación de Operaciones	3	Habilidades Humanas para la Gerencia	3
Liderazgo y Emprendimiento	2	Talleres Prácticos I	2
Seminario I	2	Talleres Prácticos II	2
Seminario II	3		
CRÉDITOS ACADÉMICOS	30	CRÉDITOS ACADÉMICOS	25

ARTÍCULO CUARTO: El plan de transición para los estudiantes activos y quienes soliciten reingreso a la Especialización en Gerencia de Proyectos constituye la ruta orientadora para garantizar el tránsito entre el plan de estudios anterior y el reformado. Para ello se implementará un sistema de equivalencias que reconozca los créditos cursados y aprobados, con el fin de salvaguardar los derechos académicos adquiridos, asegurar la continuidad formativa y facilitar la culminación de los estudios, en concordancia con la normativa vigente y la actualización curricular.

ARTÍCULO QUINTO: El plan de transición será aplicable en los siguientes casos:

1. Nuevos ingresos y reingresos: A partir de la entrada en vigor del nuevo plan, todos los estudiantes deberán acogerse a este. Las asignaturas aprobadas en el plan anterior serán homologadas según la tabla de equivalencias; de no existir correspondencia, se acudirá a validación académica o matrícula en asignaturas afines de otros programas.
2. Ubicación por avance académico:
 - a. Si el estudiante cursó y aprobó el Nivel Introductorio del plan anterior, será ubicado en el primer semestre del nuevo plan de formación.

Página 3 de 4



Acuerdo Académico Número 009 del 8 de abril de 2026, por el cual se modifica el plan de estudios de la Especialización en Gerencia de Proyectos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas y se establece la información complementaria básica del programa.

- b. Si el estudiante cursó y aprobó tanto el Nivel Introductorio como el primer semestre del plan anterior, será ubicado en el segundo semestre del nuevo plan.
 - c. Si el estudiante cursó y aprobó el Nivel Introductorio, el primer semestre y el segundo semestre del plan anterior, con excepción del Seminario II, deberá cursar el último Taller contemplado en el nuevo plan de estudios
3. Estudiantes activos: Podrán acogerse voluntariamente al nuevo plan bajo el principio de favorabilidad.
 4. Oferta del plan anterior: Se mantendrá únicamente para las cohortes activas en curso; las cohortes nuevas se registrarán por el plan reformado.

ARTÍCULO SEXTO: El programa deberá informar las modificaciones realizadas al Ministerio de Educación Nacional –MEN–, mediante la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, conforme a lo establecido en el Decreto 529 de 2024, sin que se requiera autorización previa para su implementación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo empezará a regir una vez se comuniquen las modificaciones realizadas al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente Acuerdo Académico en el portal web de la Universidad.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar el presente Acuerdo Académico, a la Vicerrectoría Académica, Comité Curricular Central, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, División de Gestión Financiera, División de Admisiones, Registro y Control Académico, División de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, Centro de Gestión de la Calidad y de la Acreditación Institucional, y a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Presidente

Reviso y aprobó: Doctora Aida Patricia González Nieva, Vicerrectora Académica.

Página 4 de 4